



EXPEDIENTE 20190627-00476

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN
DEL “PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA
IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL
TRAYECTO ENTRE ASTIGARRAGA E IRÚN.
INFRAESTRUCTURA Y VÍA”.**

1	OBJETO	3
2	ALCANCE	3
2.1	GENERAL	3
2.2	ENTREGABLES	3
2.3	PLAZOS ESTIMADOS	4
3	MEDIOS REQUERIDOS	4
3.1	MEDIOS HUMANOS	4
3.2	MEDIOS TÉCNICOS	4
4	TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES	4
4.1	CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN	5
4.2	ACLARACIÓN DE DUDAS	5
4.3	PENALIZACIONES	5
4.3.1	Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato	5
4.3.2	Ejecución defectuosa de los trabajos	6
4.3.3	Mora en la entrega de los trabajos	6
4.3.4	Ejecución de Penalidades.....	6
4.3.5	Comunicación Penalidades	6
5	DURACIÓN	7
6	IMPORTE MÁXIMO	7
7	SOLVENCIA TÉCNICA	7
7.1	REFERENCIAS	7
7.2	SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA	7
8	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	7
8.1	CRITERIOS EXCLUYENTES	9
9	CRITERIOS DE VALORACIÓN	9
9.1	VALORACIÓN de calidad (40 puntos)	9
9.1.1	Criterios técnicos (30 puntos)	9
9.1.2	Criterios sociales y medioambientales (10 puntos)	9
9.2	VALORACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)	10
10	CONTENIDO DE OFERTAS	10
10.1	OFERTA TÉCNICA	11
10.1.1	Documentación Técnica	11
10.2	Documentación Administrativa	11
10.3	OFERTA ECONÓMICA	12
11	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	13

1 OBJETO

El objeto del presente documento es el establecimiento de las condiciones particulares para la contratación de un organismo notificado (“Notified Body”, NoBo) para la prestación de servicios de certificación del “Proyecto Constructivo para la implantación del ancho estándar en el trayecto entre Astigarraga-Irún. Infraestructura y Vía”.

2 ALCANCE

El alcance del presente documento incluye las actividades necesarias para la verificación de subsistemas de acuerdo a la Orden FOM 167/2015, para la certificación de los diferentes subsistemas intervinientes en el proyecto de actuaciones necesarias para la puesta en servicio del Proyecto constructivo para la implantación del ancho estándar en el trayecto entre Astigarraga e Irún. Incluyendo Infraestructura y vía, conforme a las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad (ETI’s).

Con carácter enunciativo, pero no limitativo, al menos se deberá atender a las siguientes especificaciones, sin perjuicio de que puedan intervenir otros subsistemas no descritos en este listado, y que deberán quedar incluidos en el alcance del contrato:

- ETI relativa al subsistema “Infraestructura” (2014/1299/UE)
- ETI relativa al subsistema “Seguridad en túneles ferroviarios” (2014/1313/UE)
- ETI relativa al subsistema “Energía” (2014/1301/UE)
- ETI relativa a la accesibilidad del sistema ferroviario (2014/1300/UE)

2.1 GENERAL

El alcance comprende la certificación de las principales actuaciones del proyecto, consistentes en:

- Implantación del tercer carril.
- Actuaciones en los túneles (Loyola, Capuchinos y Gaintxurizqueta)
- Sustitución de dos estructuras metálicas.
- Reposición de los pasos superiores que no cumplen con el gálibo de implantación.
- Adaptación del borde de andén de los apeaderos que no sean compatibles con la implantación de gálibo a implantar.
- Adaptación de la catenaria en los puntos donde hay actuaciones, y donde no cumple actualmente con los requerimientos mínimos para ser interoperable.
- Adaptación de las instalaciones de seguridad y comunicaciones a la situación final y a las situaciones provisionales.

Además, se colaborará con el Jefe de Proyecto designado por Ineco en todas las actividades necesarias para la obtención de la certificación.

2.2 ENTREGABLES

Será necesario realizar la entrega de toda la documentación requerida, según el módulo indicado anteriormente, y sin carácter limitativo, al menos deberá entregarse lo siguiente:

- Plan de Certificación.
- Informes de Certificación del proyecto.
- Asesoramiento y tramitación del Informe de excepción para los casos en los que no se cumple la ETI.

2.3 PLAZOS ESTIMADOS

Los trabajos deberán adaptarse al plazo estimado, siendo las fechas inicialmente previstas para la entrega de maqueta del proyecto constructivo, la primera quincena del mes de septiembre de 2019 y la entrega definitiva la primera quincena del mes de octubre de 2019. Dichas fechas deberán considerarse orientativas.

3 MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Los medios específicos a proporcionar en cada trabajo se detallarán en las ofertas correspondientes, y en general serán coherentes con lo establecido en el apartado 2.

3.1 MEDIOS HUMANOS

Los requisitos mínimos que deberán cumplir los recursos propuestos para realizar estos servicios serán:

- Para la coordinación de todas las actividades descritas, el contratista deberá aportar un (1) Jefe de equipo titulado en ingeniería con al menos dos (2) años de experiencia previa en trabajos similares. El perfil propuesto deberá tener conocimiento de la herramienta Microsoft Project, además de todos los programas necesarios para la certificación del proyecto.
- Un equipo certificador para los diferentes subsistemas especificados en el apartado 2, en el que cada uno de los integrantes deberá tener una experiencia mínima acreditada de un (1) año en el subsistema correspondiente, de todos los descritos en el apartado 2. La empresa licitadora deberá presentar al menos un (1) perfil por subsistema. Un mismo perfil puede prestar servicio para más de un subsistema, siempre y cuando tenga al menos un (1) año de experiencia en cada subsistema.

El licitador deberá presentar CV's de los perfiles propuestos en su oferta.

3.2 MEDIOS TÉCNICOS

Los medios específicos a proporcionar en cada trabajo se detallarán en las ofertas correspondientes, y en general serán coherentes con lo establecido en el apartado 2.

Toda la documentación especificada en este punto 3, vendrá contenida en el **Sobre 1 "Solvencia y Documentación Administrativa"**.

4 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.com) y en la plataforma de contratación del estado (www.contrataciondelestado.es).

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares (Ambos documentos se entienden como pliegos, según las nuevas normas de contratación de Ineco)

Ineco no permitirá la subcontratación de ninguna de las actividades descritas en el presente pliego de condiciones particulares.

4.1 CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN

La facturación se realizará en función del trabajo realmente ejecutado, valorado a los precios ofertados. En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto ni el plazo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

Los días de pago son los días 5, 15 y 25 de cada mes, lo que deberá tenerse en cuenta para los plazos de pago.

El pago se realizará a SESENTA (60) días tras la validación de la factura.

Los pagos se realizarán en EUROS, mediante transferencia bancaria, desde una cuenta corriente de Ineco domiciliada en Madrid (España), por lo que todas las facturas deberán indicar:

- Titular de la cuenta
- Nombre del banco
- IBAN o codificación unívoca equivalente.
- SWIFT o BIC (Cuando aplique)

Los gastos adicionales ocasionados por pagos mediante diferentes medios a los indicados correrán por cuenta del proveedor.

Todas las facturas que se emitan deberán contener los siguientes datos obligatoriamente:

- Nº de Adjudicación.
- Código de proyecto.
- Nº de factura o serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española.
- Domicilio fiscal tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de la/s operación/es.
- Tipo impositivo o exención del mismo si procede.
- La cuota tributaria que, en su caso se repercuta, que deberá consignarse por separado.

4.2 ACLARACIÓN DE DUDAS

A través de la plataforma de contratación del estado en el apartado “Solicitud de información” hasta la fecha límite establecida en el Anuncio de Licitación.

4.3 PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, Ineco aplicará las siguientes penalidades:

4.3.1 Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato

Se aplicará una penalidad correspondiente al diez (10%) por ciento del importe total del presupuesto de licitación por el incumplimiento de cualquiera de las tareas descritas en el apartado segundo. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión

anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de superar el veinte (20%) por ciento del importe total del contrato, habilitarán a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.3.2 Ejecución defectuosa de los trabajos

Se aplicará una penalidad del cinco (5%) por ciento del importe total del presupuesto por la ejecución defectuosa de los trabajos. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por ejecución defectuosa de los trabajos en caso de superar el diez (10%) por ciento del importe del contrato, habilitará a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.3.3 Mora en la entrega de los trabajos

Se aplicará una penalidad del diez (10%) por ciento del importe total del presupuesto cuando se produzca, por causas imputables a la empresa adjudicataria, un retraso en la entrega de los trabajos. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, Ineco informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

4.3.4 Ejecución de Penalidades

Las penalidades mencionadas se harán efectivas mediante la correspondiente deducción en la siguiente factura emitida por la empresa adjudicataria. Ineco informará de la aplicación de dicha penalidad al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria, para que se contemple dicha deducción por este concepto en la correspondiente factura, de no ser así, Ineco se reserva el derecho a realizar una retención del doble de la penalidad impuesta que se practicará en la última factura emitida por la empresa adjudicataria.

4.3.5 Comunicación Penalidades

Las comunicaciones por escrito se realizarán al correo electrónico facilitado por el contratista, siendo responsabilidad del mismo el mantenimiento de dicha cuenta, así como la consulta y lectura de los correos emitidos. En el caso de cambiar la dirección de correo electrónico, el contratista deberá de notificarlo por escrito a Ineco (compras@ineco.com), en caso de no hacerlo las comunicaciones emitidas al correo facilitado tendrán la consideración de comunicación escrita a los efectos de oportunos.

En caso de incumplimiento por parte del contratista y de sus subcontratas, de sus obligaciones con la Seguridad Social, abono de salarios a sus trabajadores y obligaciones en materia de PRL, se podrá rescindir anticipadamente el contrato, así como realizar retenciones en concepto de penalización en las facturas emitidas.

5 DURACIÓN

El plazo de duración de este contrato será de doce (12) meses.

6 IMPORTE MÁXIMO

El importe máximo que Ineco abonará al adjudicatario por la ejecución de las prestaciones requeridas será de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), IVA no incluido.

La adjudicación se realizará por precios unitarios siendo el importe de licitación, una estimación de presupuesto anual.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

El abono de los trabajos se realizará conforme a los precios unitarios reflejados por el licitador en la oferta económica que se adjunta en el Anexo O.E. 20190627-00476 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Dicho importe podrá consumirse tanto durante la vigencia del contrato, como de sus posibles prórrogas.

El valor estimado máximo del contrato será de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), IVA no incluido, dado que no existe posibilidad de modificación ni prórroga.

7 SOLVENCIA TÉCNICA

7.1 REFERENCIAS

Los licitadores deberán presentar una relación suscrita por un representante legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos similares a los requeridos en la presente licitación realizados en los últimos tres (3) años que incluya una descripción del proyecto, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de la misma.

De la anterior relación, deberá presentarse al menos una (1) referencia de trabajos similares a los descritos en el apartado 2 de la presente licitación.

Todas las acreditaciones se realizarán mediante certificados de buena ejecución firmados por el Cliente que haya recibido la prestación.

7.2 SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA

Será necesario presentar certificado de ser organismo notificado, para poder efectuar procedimientos de verificación de acuerdo a la Orden FOM/167/2015.

8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de presentar la oferta, para acreditar la solvencia económica y financiera deberá aportar y renovar cada doce meses.

- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
 - Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito
 - Evaluación global de la entidad.
- Declaración responsable del conocimiento del Catálogo de Conductas Prohibidas ubicado en Perfil del Contratante en la página web de Ineco.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias

- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.
- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles siniestros asociados a las actividades a desarrollar, conforme lo siguiente:
 - Tener suscrita y en vigor durante todo el periodo de duración contractual una póliza de Responsabilidad Civil General / Explotación en cobertura de los daños corporales, materiales y consecutivos causados en el curso de su actividad ordinaria que fueren imputables a la empresa, sus directivos, empleados (incluidos todos aquellos puestos a servicio de Ineco), agentes y subcontratistas.
 - La cuantía suficiente se establece en un límite indemnizatorio mínimo por siniestro de 300.000 EUR, sin Sublímite por víctima inferior a dicha cuantía.
 - La licitadora incluirá a Ineco como asegurada adicional, sin perder condición de tercero.
 - Adherida a la misma póliza, o como póliza independiente, deberá igualmente mantener en vigor cobertura de Responsabilidad Civil Patronal (sin Sublímite por víctima, y en caso de que lo hubiera, no inferior a 150.000 EUR) en idénticas cuantías indemnizatorias a las previamente citadas.
 - Asimismo, la licitadora deberá mantener póliza de Responsabilidad Civil Profesional en cobertura de los daños corporales, materiales, consecutivos y perjuicios patrimoniales puros derivados de actos u omisiones imputables a los empleados contratados por la licitadora y puestos a servicio de Ineco para todas las categorías de actividad técnica que, contando con la aptitud legalmente necesaria, desempeñen en el marco de los contratos de consultoría, ingeniería y servicios de Ineco con sus correspondientes clientes.
 - La cuantía suficiente se establece en un límite indemnizatorio mínimo por siniestro de 300.000 EUR. No obstante, podrán requerirse importes mayores en función de los trabajos y servicios a desarrollar por la licitadora.
 - La licitadora incluirá a Ineco como asegurada adicional, y la póliza tendrá para Ineco consideración, en el supuesto de hecho previamente descrito, de póliza primaria.
 - Durante y a finalización del contrato entre Ineco y la adjudicataria, la póliza deberá cubrir los periodos de responsabilidad posteriores a la ejecución de trabajos del personal contratado, según los periodos de prescripción de responsabilidad profesional señalados por las leyes que fueren de aplicación.
 - Respecto al seguro de Responsabilidad civil, en el caso de que se disponga de límites indemnizatorios, alcances o coberturas inferiores a los exigidos en este pliego, para dar prueba de cumplimiento, es necesario presentar compromiso de contratación por parte de la empresa licitadora y/o certificado de la compañía o corredor de seguros en el que se indique que se emitiría en los términos requeridos en caso de resultar adjudicatarios y siempre con carácter previo al inicio del servicio.

- El cumplimiento de la presente condición no limitará las responsabilidades de la licitadora, directivos, empleados, agentes y subcontratistas, debiendo responder totalmente de los daños y perjuicios causados a Ineco o a terceros.

8.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No estar dado de alta en el registro de proveedores de Ineco, o en su defecto no adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de quince (15) días naturales a partir de que Ineco se lo requiera.
- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 7 y 8.
- No aportar los medios requeridos en el punto 3
- Estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Toda la documentación enumerada anteriormente vendrá contenida en el **Sobre 1 “Solvencias y Doc. administrativa”**

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica. Según el número de ofertantes y la adecuación de los mismos al servicio demandado, Ineco adjudicará a una (1) empresa según el orden de valoración, considerando la misma a partir de la suma de los dos conceptos indicados. La puntuación que se aplicará será de 60 puntos para la parte económica y 40 puntos para la parte calidad.

Ineco establece un plazo máximo para la adjudicación de un (1) mes desde la fecha límite de presentación de ofertas.

9.1 VALORACIÓN DE CALIDAD (40 PUNTOS)

9.1.1 Criterios técnicos (30 puntos)

Los criterios de valoración técnica corresponderán a un máximo de 30 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Dos (2) puntos adicionales por cada (1) año de experiencia adicional del Jefe de equipo propuesto, a partir del mínimo requerido (2 años), hasta un máximo de seis (6) puntos.
- Dos (2) puntos adicionales por cada (1) año de experiencia adicional del certificador propuesto para el subsistema “Infraestructura”, a partir del mínimo requerido (1 año), hasta un máximo de seis (6) puntos.
- Dos (2) puntos adicionales por cada (1) año de experiencia adicional del certificador propuesto para el subsistema “Seguridad en túneles ferroviarios”, a partir del mínimo requerido (1 año), hasta un máximo de nueve (6) puntos.
- Dos (2) puntos adicionales por cada (1) año de experiencia adicional del certificador propuesto para el subsistema “accesibilidad del sistema ferroviario”, a partir del mínimo requerido (1 año), hasta un máximo de seis (6) puntos.
- Dos (2) puntos adicionales por cada (1) año de experiencia adicional del certificador propuesto para el subsistema “Energía”, a partir del mínimo requerido (1 año), hasta un máximo de seis (6) puntos.

9.1.2 Criterios sociales y medioambientales (10 puntos)

Se valorará con un (1) punto por cada uno de los conceptos indicados, hasta un máximo de cinco (5) días, a las empresas que cuenten con:

- Compromiso de contratar para el servicio personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

- Compromiso de contratar para el servicio a personas desempleadas con edad superior a los 45 años.
- Compromiso de contratar para el servicio a mujeres incluidas en programas de acogimiento por violencia contra las mujeres.
- Compromiso de contratar para el servicio a personas incluidas en el programa de integración laboral para colectivos inmigrantes o emigrantes de retorno.
- Compromiso de subcontratar un porcentaje del presupuesto de adjudicación del contrato con una empresa de inserción o un Centro Especial de Empleo.

En cuanto a la calidad medioambiental, se valorará con tres (3) puntos el cumplimiento de cualquiera de los conceptos indicados a continuación, y con cinco (5) el de los dos:

- Estar en posesión de la certificación ISO 14001, en relación con la ejecución de los servicios objeto del contrato.
- Compromiso de adscribir al servicio a prestar vehículos con Distintivo Ambiental, cero emisiones o ECO emitido por la DGT.

9.2 VALORACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)

La valoración económica se realizará en función del presupuesto ofertado por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{Puntuación Económica (PE)} = \frac{70 \cdot \text{Baja de la Oferta}}{\text{Baja de la Oferta más Económica}} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10 % inferior a la media de las ofertas presentadas. En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la puntuación económica.

10 CONTENIDO DE OFERTAS

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos:

Las ofertas tendrán TRES (3) sobres:

- Sobre 1 “Solvencia y Doc. administrativa”
 - Documentación relativo a los apartados 7 y 8 del presente pliego
 - Documentación relativa a los perfiles descritos en el apartado 3.1. del presente pliego.
 - Documentación descrita en el apartado 10.2
 - Registro de proveedores o compromiso de presentarlo.
 - Compromiso de remitir la documentación restante en caso de resultar adjudicatarios.
- Sobre 2 “Oferta técnica”, de acuerdo a lo recogido en el apartado 9.1 y 10.1.
- Sobre 3 “Oferta económica”, de acuerdo a lo recogido en el apartado 10.3.

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar el grado de cumplimiento de todos los requerimientos anteriores, y en particular lo expresado en los siguientes puntos

10.1 OFERTA TÉCNICA

La documentación vendrá contenida en el **Sobre 2 “Oferta técnica”**

10.1.1 Documentación Técnica

Cada licitador presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y resultados a alcanzar, en la que, de forma clara y concisa, se especificará:

- Servicios ofertados. Descripción de los medios técnicos y humanos disponibles y currícula tipo del personal que se puede asignar a estos servicios. Estos documentos podrán ser anónimos, pero deberán ir firmados por el trabajador e incluir:
 - Fecha de nacimiento.
 - Fechas de los periodos de experiencia profesional con las fechas de inicio y fin de cada uno de los trabajos relevantes, identificando con detalle suficiente las funciones técnicas realizadas en cada uno de los mismos.
 - Fechas de los títulos de los cursos referenciados.
- Metodología de gestión y ejecución de los servicios.
- Metodología de calidad y garantía.
- Matriz de cumplimiento: Se deberá incluir una matriz donde especifique el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación, que serán analizados en la valoración técnica según los parámetros establecidos. La matriz deberá cumplir el siguiente formato:

Matriz de cumplimiento	
Criterio de evaluación	Referencia en la Oferta
Criterio 1	Página P1
..	..
Criterio N	Página Pn

Todo lo anterior, en coherencia con las prescripciones establecidas en las presentes condiciones técnicas.

Los licitadores podrán incluir en su oferta técnica mejoras relacionadas con el objeto de los trabajos descritos en el presente documento.

10.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El licitador, en el momento de la presentación de la oferta, deberá presentar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones), domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento, y en particular será necesario presentar:

- Declaración del responsable de la empresa adjudicataria de disponer en el momento de la formalización del contrato de que cuenta en su plantilla con el personal establecido en los perfiles comprometiéndose

a entregar a la firma el TA2, documento de afiliación a la seguridad social y boletines de cotización Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y recibo de liquidación de cotizaciones (RLC), a la seguridad social.

- En caso de presentar a personal que no pertenezca a la empresa en el momento de presentar la oferta será necesario presentar carta de compromiso de cada uno de los perfiles nominados. Estas cartas de compromiso deberán ser en exclusividad para la empresa ofertante.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar

Las empresas deberán remitir un compromiso de presentar la siguiente documentación en los diez (10) días posteriores a la comunicación de adjudicación, en caso de resultar adjudicatarios.

- La empresa adjudicataria y también si hay subcontratistas, deben presentar a la firma del contrato, copia de la póliza de seguros que cubra las indemnizaciones por fallecimiento o incapacidad permanente determinadas en convenio colectivo de aplicación y copia del justificante de abono de la prima de dicho seguro.
- La empresa adjudicataria y también sus subcontratas, deben cumplimentar y firmar obligatoriamente a la firma del contrato, el documento de cumplimiento en PRL (prevención de riesgos laborales) “Registro de Coordinación de Actividades Empresariales” que se encuentra alojado en la web de Ineco. Asimismo, deberá disponer del “Manual de Prevención de Riesgos Laborales de Ineco” y del de “Riesgos, Medidas Preventivas y Medidas de Emergencia en Ineco”, alojados en la web de Ineco.
- La empresa adjudicataria y sus subcontratistas, si va a tratar sola o conjuntamente con otros, datos personales por cuenta del responsable del tratamiento –Ineco- y tenga que acceder a datos de carácter personal, almacenados en los sistemas de Ineco, ya sea informático o en papel, deberá formalizar el contrato de prestador de servicio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 del RGPD y en aquellos servicios que no impliquen un tratamiento de datos personales responsabilidad de Ineco, pero sí una posibilidad de acceso físico a los mismos, deben firmar los empleados adscritos al servicio el “documento de confidencialidad y privacidad”, a la firma del contrato de la empresa con Ineco.
- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, debe presentarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente.
- Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que se comprometan a constituir una UTE para el caso de resultar adjudicatarios, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos. El citado compromiso podrá formalizarse en documento privado, que deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas agrupadas.

10.3 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante.

Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse con y sin IVA.

El único modelo de oferta económica admisible es el que se corresponde con la plantilla que se adjunta en el fichero Excel O.E. 20190627-00476 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Las propuestas que no se ajusten a dicho formato no serán consideradas.

Deberá entregarse el fichero en soporte electrónico, tanto el Excel (*.xls) cumplimentado como el PDF del impreso firmado por el delegado del proveedor.

El documento vendrá incluido en el **Sobre 3 “Oferta Económica”**

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán enviarse a través de la plataforma de contratación del estado. En el tiempo y forma establecido en el anuncio de licitación. Podrá consultarse la forma de presentación en las guías facilitadas al respecto en la página web www.contrataciondelestado.es

La remisión de cualquier documentación fuera de la plataforma no será tenida en cuenta y no será objeto de la contratación.

En caso de que la licitación o su adjudicación fuese objeto de impugnación administrativa o judicial y que la misma fuese estimada por el órgano competente, será causa automática de rescisión de contrato, sin que dicha resolución de derecho a indemnización alguna por ningún concepto.